

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, enero diecinueve del dos mil
veintiuno.-
Ejecutivo. Rdo. 00068-20
Inter.051.-

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del inmueble perseguido en este asunto, identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-40810, y la propiedad en cabeza de los demandados GILBERTO ALVARADO Y MAGNOLIA RINCON, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con ese fin, se comisiona al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL del municipio de Córdoba-Quindío, a quien se le faculta para que nombre al auxiliar de la Justicia, le fije honorarios, y le advierta que debe rendir informes mensuales de su gestión ante el juzgado comitente.-

Líbrese despacho con los insertos del caso.-

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae304799933ba5a17383018bad9992fb9b151ab9bbfb0b7673babdd304b995ea

Documento generado en 19/01/2021 09:49:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**